Actualícese
Revista

Edición N.º 133 / Noviembre de 2022 / ISSN: 2539-5408

Un manual que ayudará a empleadores, trabajadores dependientes e independientes a entender sus derechos y obligaciones de una manera práctica y sencilla.

P. 13

Catálogo de productos

Beneficios y descuentos exclusivos para suscriptores en noviembre

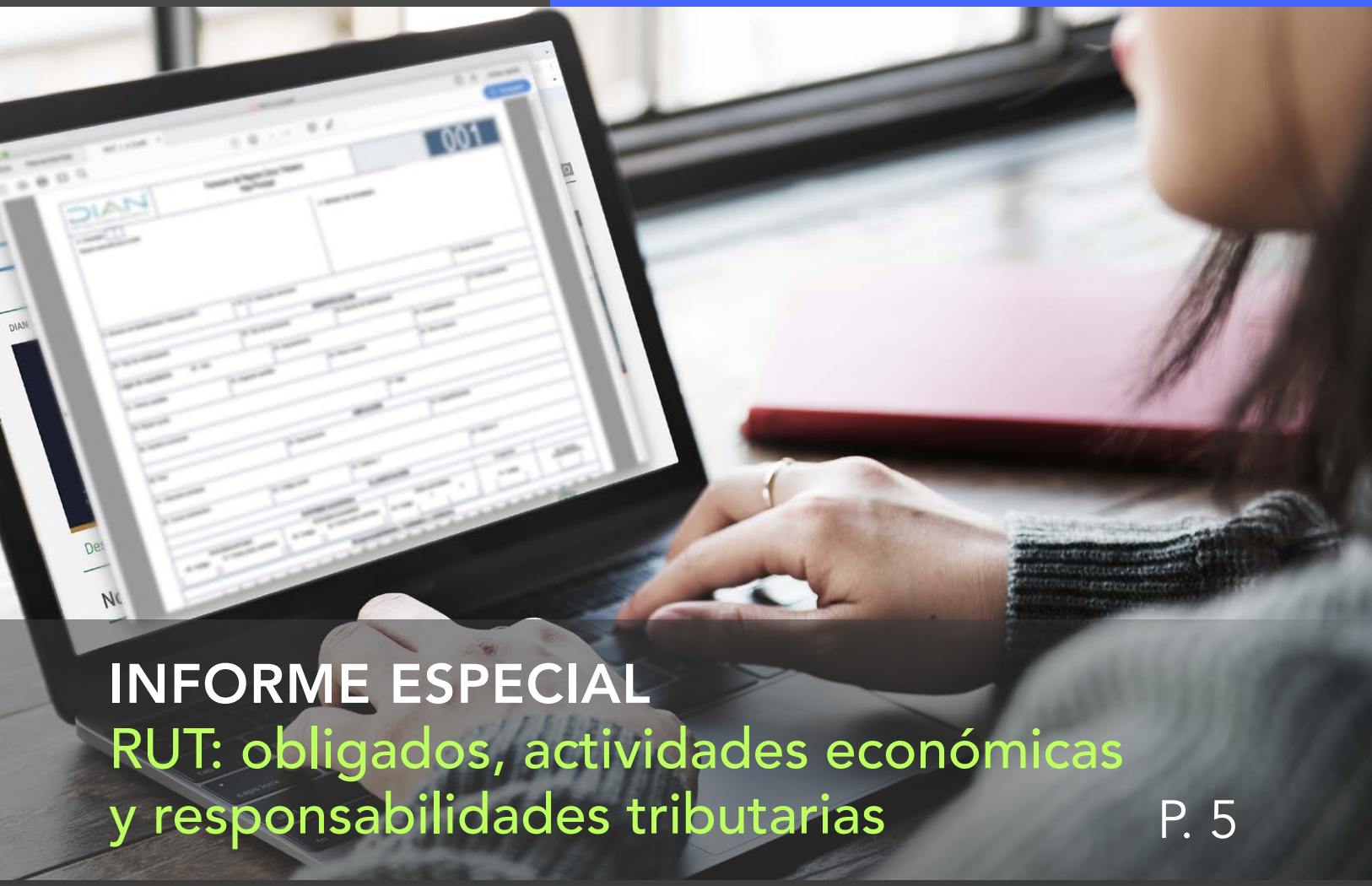

INFORME ESPECIAL
RUT: obligados, actividades económicas y responsabilidades tributarias

P. 5

PACKS DE FORMATOS
Liquidadores de sanciones y procedimiento tributario 2022 P. 18

ESPECIAL LABORAL
Liquidación práctica de contratos laborales P. 21

CURSO
Sanciones sobre declaraciones tributarias: liquidación, normatividad, reducciones y más P. 25

HERRAMIENTA INTERACTIVA
Herramienta Interactiva de impuesto diferido P. 31

Actualícese

Dirección editorial:
María Cecilia Zuluaga C.

Subdirección:
Sandra Milena Acosta A.

Coordinación:
Ana María Méndez F.

Corrección de estilo:
Jorge Harbey Medina C.

Equipo editorial:
Carlos Enrique Cervera F.
Dana Alejandra Becerra Z.
Mónica Arias Londoño
Óscar Alberto Obando R.
Belkis Yahayra Perea R.
Sharon Steffany Grueso F.
Cristian Camilo Manyoma R.
Juan Marcelo Rodríguez J.

Diseño y diagramación:
Eliceo Mendoza Arias

Servicio al cliente:
Centro de Excelencia en el Servicio –CES–
servicioalcliente@actualicese.com
actualicese.com/contacto

Suscripciones:
suscripciones.actualicese.com

Oficina:
Carrera 101 n.° 15A-52
Ciudad Jardín, Cali, Colombia

Sugerencias y/o comentarios:
Las sugerencias y/o comentarios a esta publicación pueden ser enviados a contenidos@actualicese.com o comunicados al Centro de Excelencia en el Servicio –CES–

Esta publicación fue elaborada en Santiago de Cali, Colombia, en octubre de 2022.

© Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta publicación con fines comerciales

Todos los contenidos de esta edición los encuentras en: ***https://actualicese.com/*** También puedes escanear este código QR desde tu dispositivo móvil.

SUMARIO

Revista Actualícese Edición 133, noviembre de 2022• ISSN 2539-5408• Editora actualicese.com Ltda.

Videoprogramación de septiembre Pág. 3

Suscripciones Actualícese Pág. 4

Informe Especial
Aspectos clave de una auditoria financiera
Pág. 5

Libro Blanco
Guía sobre contratación laboral en Colombia, años 2022 y 2023
Pág. 13

Vencimientos
Obligaciones tributarias y reportes Octubre de 2022
Pág. 14

Top 5
Modelos y Formatos
Pág. 15

Actualidad en Impuestos
Breves Tributarias
Pág. 16

Packs de Formatos Pág. 18

Pack de Formatos
Formatos de análisis financiero en excel
Pág. 19

Especiales Actualícese Pág. 20

Especial Actualícese
Liquidación práctica de contratos laborales
Pág. 21

Actualidad Contable
Breves Contables
Pág. 22

Cursos Pág. 23

Curso
Actualízate en la normativa laboral: nuevas obligaciones empresariales
Pág. 24

Curso
Sanciones sobre declaraciones tributarias: liquidación, normatividad, reducciones y más
Pág. 25

Curso
ABC del sistema pensional en 2022-2023: ¿es posible pensionarse?
Pág. 26

Curso
Lo que no conoces del tratamiento tributario de las cesantías
Pág. 27

Actualidad Laboral
Breves Laborales
Pág. 28

Herramientas Interactivas Pág. 30

Herramienta Interactiva
Herramienta Interactiva de impuesto diferido
Pág. 31

Actualidad Comercial
Breves Comerciales
Pág. 32

Cartillas Prácticas Pág. 33

Cartilla Práctica
Sistema de facturación electrónica
Pág. 34

Actualidad en Auditoría y Revisoría Fiscal
Breves en Auditoría y Revisoría Fiscal
Pág. 35

Capacitaciones Actualícese Pág. 36

Las novedades de la tienda Pág. 37

Boletín Actualícese Pág. 38

Comprar

CONOCE NUESTRA VIDEOPROGRAMACIÓN DE NOVIEMBRE

Mantente actualizado con temas oportunos, análisis y posturas de quienes lideran la profesión, emprendedores y empresarios, y las respuestas de nuestros especialistas en impuestos, derecho laboral, revisoría fiscal y Estándares Internacionales, en nuestras transmisiones multiplataforma en vivo, para que interactúes con ellos desde la comodidad de tu casa.

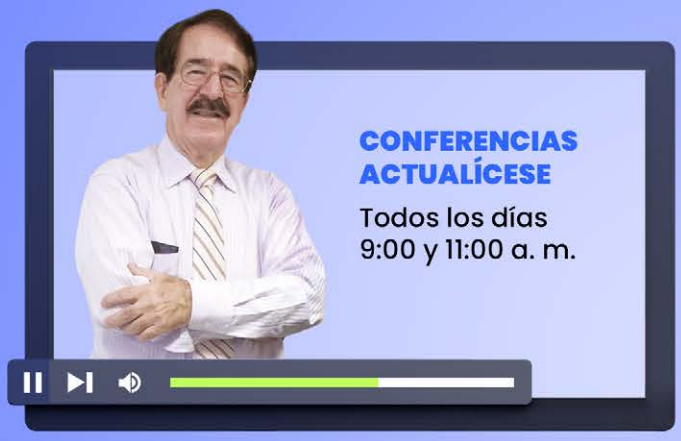

CONFERENCIAS ACTUALÍCESE

Todos los días
9:00 y 11:00 a. m.

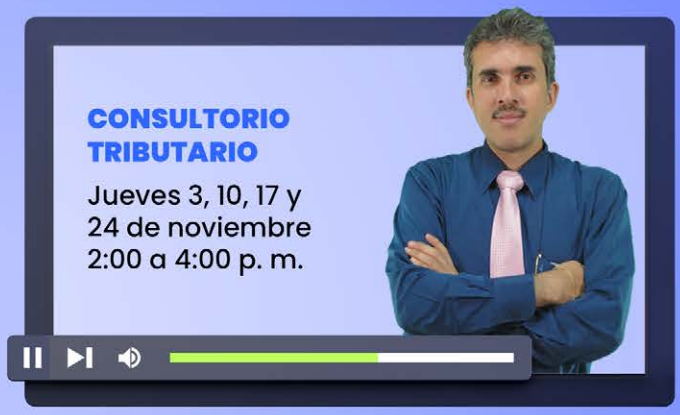

CONSULTORIO TRIBUTARIO

Jueves 3, 10, 17 y
24 de noviembre
2:00 a 4:00 p. m.

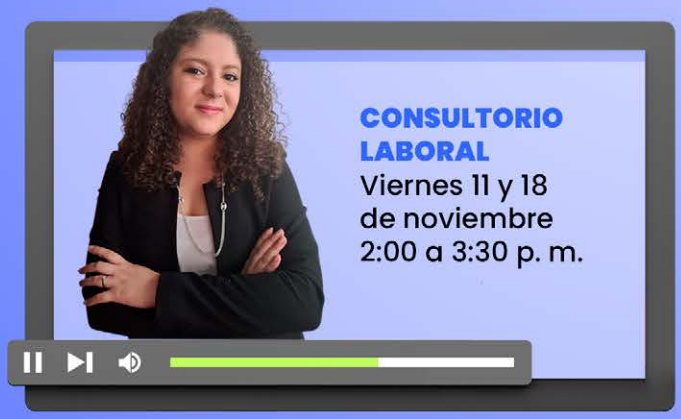

CONSULTORIO LABORAL

Viernes 11 y 18
de noviembre
2:00 a 3:30 p. m.

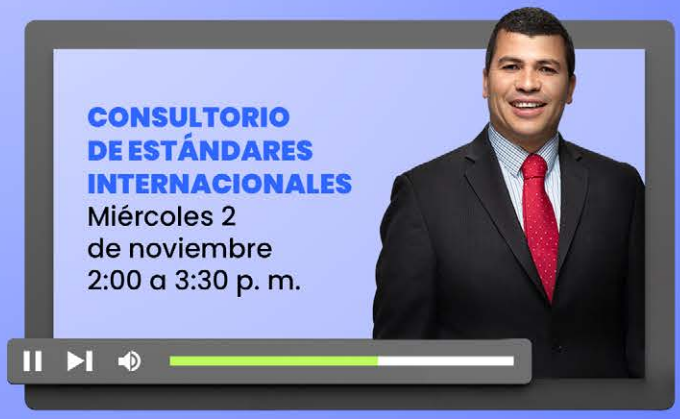

CONSULTORIO DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES

Miércoles 2
de noviembre
2:00 a 3:30 p. m.

SÍGUENOS EN actualicese.com /actualicese /actualicesevideo

Comprar

SUSCRIPCIONES ACTUALÍCESE

No es solo una suscripción,
es una biblioteca de conocimiento a la mano

Accede a:

- Todo el contenido de nuestro portal
- Todos nuestros recursos digitales PRÉMIUM
- Boletín informativo diario con énfasis temático
- 120 Especiales Actualícese
- Más de 1.400 Modelos y Formatos

- La Cartilla Práctica digital mensual
- Libros Blancos digitales
- Capacitaciones
- Seminarios en Línea seleccionados
- Descuentos en publicaciones y capacitaciones digitales
- Conferencias Actualícese

Suscripción Básica

Adquiere el paquete más completo de **contenidos y formatos en línea** para el día a día empresarial

Suscripción Oro

Accede a nuestra amplia **biblioteca editorial** para complementar tu aprendizaje

Suscripción Platino

Disfruta del **contenido audiovisual** que necesitas para estar a la vanguardia profesional

¡Ahora tu Suscripción Actualícese se puede pagar mes a mes!
Elige la suscripción y el método de pago que se adapte a tus necesidades

Más información

Comprar

RUT: OBLIGADOS, ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

De acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario –ET– y el Decreto Reglamentario 2460 de 2013, el registro único tributario –RUT– constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, responsables del IVA (antes régimen común), no responsables del IVA (antes régimen simplificado), agentes de retención, importadores, exportadores, usuarios aduaneros y demás sujetos a obligaciones administradas por la Dian.

Recordemos que el RUT permite contar con información veraz, actualizada, clasificada y confiable de todos los sujetos obligados a inscribirse, con el propósito de desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio que, a su vez, facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, así como la simplificación de trámites y reducción de costos.

La información registrada en el RUT se podrá compartir con otras entidades del Estado, previo convenio con la Dian, para efectos de su gestión y control con la consecuente simplificación de trámites.

En las siguientes páginas abordaremos cada uno de los aspectos relacionados con el RUT, lo que permitirá comprender mejor en qué consiste este registro, el procedimiento para su inscripción, actualización y cancelación, así como las sanciones tributarias a las cuales se pueden enfrentar quienes incumplan las responsabilidades que este conlleva.

OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUT

Al tenor del artículo 1.6.1.2.1 del DUT 1625 de 2016, modificado por el Decreto 678 de 2022, deberán cumplir con la obligación formal de inscribirse en el RUT:

- Las personas naturales sin residencia en Colombia y las sociedades y entidades extranjeras, por cada establecimiento permanente o sucursal que tengan en el territorio nacional.
- Las personas naturales sin residencia en Colombia y las sociedades y entidades extranjeras obligadas a inscribirse en el RUT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, incluida la de declarar por las rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional percibidas directamente y no atribuibles a algún establecimiento permanente o sucursal en el país.
- Los sujetos sin residencia o sin domicilio en Colombia que presten servicios desde el exterior, gravados con IVA en Colombia, a sujetos que no estén en la obligación de practicarles la retención en la fuente a título del IVA prevista en el numeral 3 del artículo 437-2 del ET.
- Las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales, y demás impuestos administrados por la Dian.
- Los patrimonios autónomos constituidos para desarrollar operaciones de comercio exterior, en desarrollo y cumplimiento de la regulación aduanera y aquellos casos que por disposiciones especiales deban contar con un NIT individual.
- Los inversionistas extranjeros obligados a cumplir deberes formales.
- Los inversionistas no residentes ni domiciliados en Colombia, titulares de inversiones de capital del exterior de portafolio, independientemente de la modalidad o vehículo utilizado para efectuar la inversión.
- Las sucursales en el país de personas jurídicas.
- Las personas naturales que actúan en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general que deban suscribir declaraciones, presentar información y cumplir otros deberes a nombre de terceros. Así mismo, deben cumplir con esta inscripción los revisores fiscales y contadores que deban suscribir declaraciones por disposición legal.
- Las personas y entidades no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, y las personas naturales no responsables del INC de restaurantes y bares.
- Los responsables y no responsables del IVA.
- Las personas o entidades no responsables del IVA que requieran la expedición de NIT cuando por disposiciones especiales están obligadas a expedir factura, o como consecuencia del desarrollo de una actividad económica no gravada.
- Los responsables y no responsables del INC.
- Los responsables del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.
- Agentes retenedores.
- Importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros.
- Profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajeros.
- Los obligados a declarar el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo.
- Los sujetos sobre los cuales la Dian requiera la inscripción para efectos del control del cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales que administra.
- Las personas que decidan acogerse voluntariamente al SIMPLE.
- Quienes deban dar cumplimiento a las obligaciones sustanciales y formales de las estructuras sin personería jurídica o similares.

Cabe señalar que, para efectos de las operaciones de importación, exportación y tránsito aduanero, no estarán obligados a inscribirse en el RUT en calidad de usuarios aduaneros los extranjeros no residentes, diplomáticos, misiones diplomáticas, misiones consulares y misiones técnicas acreditadas en Colombia, los sujetos al régimen de menajes y

de viajeros, los transportadores internacionales no residentes, las personas naturales destinatarias o remitentes de mercancías bajo la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, salvo cuando utilicen la modalidad para la importación y/o exportación de expediciones comerciales (ver artículo 1.6.1.2.1 del DUT 1625 de 2016, modificado por el Decreto 678 de 2022).

Nota: los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajero deberán obtener la autorización que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones que establezca para el efecto la Dian, mediante una resolución de carácter general, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 75 de la Resolución Externa 8 de 2000, modificado por el artículo 1 de la Resolución Externa 6 de 2004 y el artículo 3 de la Resolución Externa 4 de 2005 de la junta directiva del Banco de la República.

ELEMENTOS DEL RUT

De acuerdo con el artículo 1.6.1.2.5 del DUT 1625 de 2016, modificado por el artículo 4 del Decreto 678 de 2022, el RUT se encuentra conformado por varios elementos que permiten la identificación de la persona natural, sucesión ilíquida o persona jurídica, así como las responsabilidades y actividades económicas que desarrolla. Tales elementos son:

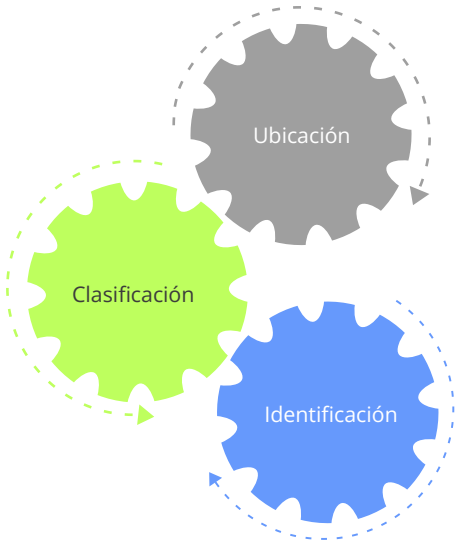

Identificación

La identificación de las personas naturales está conformada por los nombres y apellidos; tipo y número de documento de identificación; fecha y lugar de expedición del documento de identificación o el que haga sus veces; fecha y lugar de nacimiento, y el número de identificación tributaria otorgado en el exterior para los extranjeros que lo posean.

Para el caso de las personas jurídicas y asimiladas, está conformada por la razón social, el número de identificación tributaria –NIT– adicionado con un dígito de verificación y el número de identificación tributaria otorgado en el exterior para las personas jurídicas o entidades extranjeras que lo posean.

Herramienta de consulta de dígito de verificación

El dígito de verificación es un número de 0 a 9 asignado por la Dian a las personas naturales y jurídicas que acompaña al NIT precedido de un guion (ejemplo: 800.000.000 - 9). Su propósito es permitir la identificación para ciertos trámites comerciales o entidades.

En esta herramienta podrás consultar fácilmente el dígito de verificación de un NIT.

Ingresa aquí

Para las personas naturales sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras que realicen operaciones a través de establecimientos permanentes diferentes a sucursales de sociedades extranjeras y oficinas de representación extranjera, la identificación deberá incluir las letras "EP" así: al final de su razón social para las personas jurídicas, o al final del número de identificación en el caso de las personas naturales. Cuando se tenga más de un establecimiento permanente se utilizarán las letras "EP2" o "EP" más el número de establecimiento permanente que corresponda.

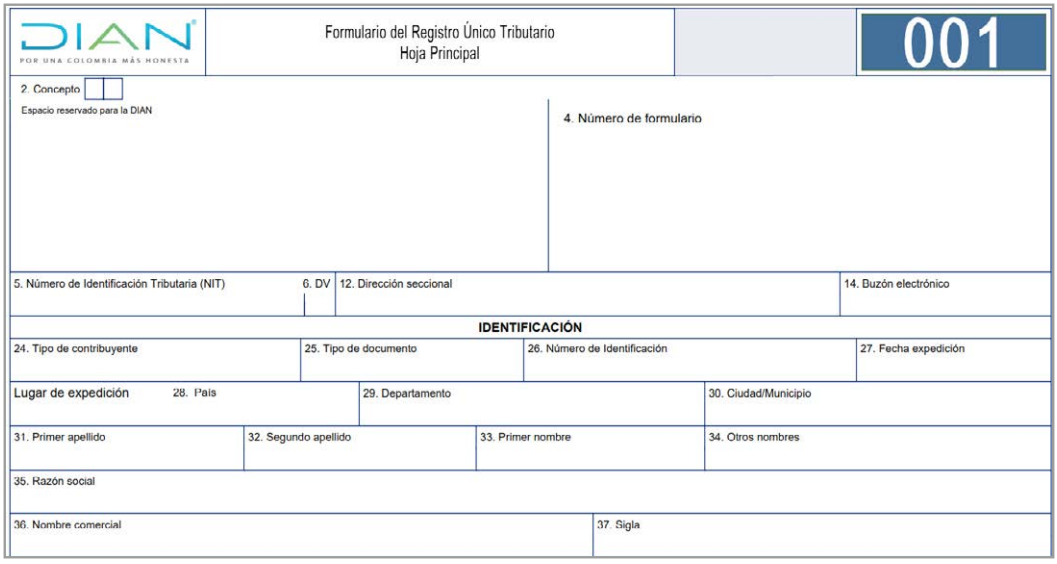

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

Nota: el NIT es asignado por la Dian y permite la individualización inequívoca de los inscritos, para todos los efectos, en materia tributaria, aduanera y de control cambiario; en especial para el cumplimiento de las obligaciones de la misma naturaleza.

Ubicación

La ubicación comprende el domicilio principal, números telefónicos y correo electrónico donde la Dian pueda contactar oficialmente, y para todos los efectos, al respectivo contribuyente o responsable.

Nota: el domicilio principal inscrito en el formulario del RUT será el informado por el obligado; en el caso de las personas jurídicas o asimiladas, dicha dirección deberá corresponder a la señalada en el documento de constitución vigente y/o documento registrado.

Ahora bien, sin perjuicio de la dirección registrada como domicilio principal, el responsable deberá informar la ubicación de los lugares donde desarrolla sus actividades económicas.

Cuando la Dian, en desarrollo del artículo 579-1 del ET, determine el domicilio fiscal de una persona jurídica, este deberá incorporarse en el RUT y tendrá validez para todos los efectos, incluida la notificación de los actos administrativos proferidos por dicha entidad.

En el caso de las personas naturales, la dirección y el correo electrónico podrán ser actualizados de oficio por la Dian cuando en alguna de las áreas de la administración tributaria se establezca que la dirección contenida en el RUT está desactualizada o presenta inconsistencias y se defina su nueva dirección o correo electrónico.

La actualización de los datos de ubicación se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado y se notificará de conformidad con el artículo 565 del ET.

Comprar

La dirección que el obligado informe al inscribirse tendrá validez para todos los efectos, siempre y cuando no haya sido objeto de una actualización de oficio por parte de la Dian, en cuyo caso esta última será la válida para todos los efectos legales.

UBICACIÓN			
38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio	
41. Dirección principal			
42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

Clasificación

La clasificación comprende las actividades económicas, las responsabilidades tributarias, aduaneras y cambiarias; calidades y atributos, características y demás elementos propios de cada sujeto de las obligaciones administradas por la Dian.

Nota: la información de identificación, ubicación y clasificación del RUT es de carácter obligatorio. Por su parte, la información básica del RUT que puede ser compartida para el ejercicio de funciones públicas de acuerdo con el artículo 63 del Decreto Ley 19 de 2012 comprende la identificación (NIT, nombres, apellidos y razón social), la ubicación (correo electrónico, teléfono, dirección, municipio, departamento y país) y la clasificación (actividad económica de los códigos CIIU), esto con el previo cumplimiento de las formas, condiciones, reserva y requisitos para el suministro, manejo, uso y salvaguarda de la información.

Prestadores de servicios desde el exterior

En el caso de prestadores de servicios desde el exterior responsables del IVA, la información de identificación y ubicación que integra el RUT comprende:

Identificación

Para el caso de las personas naturales no residentes, la identificación está conformada por los nombres y apellidos, el NIT asignado por la Dian y adicionado con un dígito de verificación, tipo y número de documento de identificación, fecha y lugar de expedición del documento de identificación o el que haga sus veces, fecha y lugar de nacimiento, país de residencia fiscal y número de identificación tributaria otorgado en este país.

Para las sociedades y entidades extranjeras sin domicilio en Colombia, está conformada por la razón social, el NIT asignado por la Dian y adicionado con un dígito de verificación, país de residencia fiscal y número de identificación tributaria otorgado en este país.

Ubicación

La ubicación comprende el domicilio principal, código postal, números telefónicos, página web y correo electrónico donde la Dian pueda contactar oficialmente y para todos los efectos al respectivo inscrito.

En el caso de sociedades y entidades extranjeras, la dirección relacionada en el domicilio principal deberá corresponder a la señalada en el documento vigente que acredite su existencia y representación legal, o en la certificación expedida por el representante legal que sea aportada para la formalización de la inscripción en el RUT.

El domicilio de los prestadores de servicios desde el exterior responsables del IVA podrá ser actualizado de oficio por la Dian cuando en alguna de las áreas de la mencionada entidad se establezca que la dirección contenida en el RUT está desactualizada o presenta inconsistencias y se defina su nuevo domicilio. Esta actualización se realizará mediante acto administrativo debidamente moti-

vado y se notificará de conformidad con el artículo 565 del ET.

Nota: la dirección que el obligado informe al momento de la inscripción o actualización tendrá validez para todos los efectos. Si fue actualizada de oficio por la Dian, esta última será la válida para todos los efectos legales.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Con el propósito de unificar la clasificación de las actividades económicas de los diferentes empresarios de Colombia, desde diciembre 1 de 2012 las cámaras de comercio a nivel nacional utilizan la clasificación industrial internacional uniforme –CIIU–, revisión 4, adaptada para este país.

Listado de actividades económicas (códigos CIIU)

Los códigos CIIU (códigos de clasificación industrial internacional uniforme) sirven para informar la actividad económica de una empresa o persona natural en el RUT, el registro mercantil, etc.

Compartimos un buscador en Excel y *online* en Data Studio que te facilitará la consulta de dichos códigos.

PARA VISUALIZAR EL DOCUMENTO COMPLETO

Adquiéralo aquí